



CONCELLO DE TUI

DOÑA PILAR FERNÁNDEZ ALONSO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TUI,

CERTIFICA: Que en el Pleno de la Corporación municipal, en su sesión ordinaria realizada el 24 de septiembre de 2020 y en el punto 15º de la orden del día relativo a " Expediente 826/2020. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Contratación y Servicios Municipales favorable a la propuesta de Alcaldía, de fecha 12/08/2020, de aprobación de licitación expediente de contratación de la suministración de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Tui.", adoptó el siguiente acuerdo:

“15.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Contratación y Servicios Municipales favorable a la propuesta da Alcaldía, de fecha 12/08/2020, de aprobación de licitación expediente de contratación de la suministración de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Tui. Expediente 826/2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Contratación y Servicios Municipales de fecha 12/08/2020, favorable a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor:

“Asunto: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TUI

Expdte. 826/2020

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 12/08/2020, en la que, entre otros aspectos se recoge:

“.../... 1.- Obra en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para la contratación del “Suministro de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Tui”, de fecha 04/08/2020, que incorpora puntos de suministro omitidos en la anterior versión del PPT de fecha 11/06/2020.

2.- Con fecha 12/08/2020 se emite Memoria de la Alcaldía de necesidad de la contratación, al amparo del art. 28 de la LCSP.

De acuerdo con la citada Memoria de fecha 12/08/2020 y a los efectos de lo establecido en el art. 28 y 116 de la LCSP, las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato serían:

El suministro de energía eléctrica en baja tensión para alimentación de las instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tui de acuerdo con los puntos de suministro señalados en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, se justifica en la necesidad de satisfacer las necesidades de energía eléctrica para el correcto funcionamiento y desarrollo de las mismas.

Asimismo justifican la necesidad del contrato las competencias propias del municipio a que se refiere el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR: "...d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad." Y la prestación del servicio de alumbrado público por el municipio (de acuerdo con el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

De acuerdo con lo expuesto se entiende justificada la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades expuestas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).





CONCELLO DE TUI

El Ayuntamiento de Tui no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar los suministros que son objeto de este contrato.

Asimismo en la indicada memoria de Alcaldía de fecha 12/08/2020 se justifica el procedimiento de licitación aplicable en los siguientes términos:

El procedimiento de licitación del contrato de suministros que se propone será el de procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, considerando que dicho procedimiento es el más ajustado y eficiente para la finalidad que se pretende, dada la naturaleza del suministro a realizar y la conveniencia de promover la concurrencia en la presentación de proposiciones. Así mismo se ha optado por el procedimiento abierto dado que se quiere garantizar que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, con la finalidad de asegurar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento. Además el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinario previsto en la Subsección 2ª, art. 131 de la LCSP. Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es superior a 214.000 € (art. 21 da LCSP), el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3.- Considerando asimismo la propuesta de "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TUI" (EXPTE. N° 826/2020), CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA", de fecha 12/08/2020, ascendiendo el tipo de licitación del presente contrato a la cantidad de 1.205.233,50 € IVA incluido para los dos años de duración inicial del contrato (desglosado en: 996.060,74 € de presupuesto base de licitación sin IVA, más 209.172,76 € en concepto de IVA).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 da Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), DISPONGO:

1.- Incoar las actuaciones precisas para la contratación del "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TUI", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, contrato sujeto a regulación armonizada, ascendiendo el tipo de licitación del presente contrato a la cantidad de 1.205.233,50 € IVA incluido para los dos años de duración inicial del contrato (desglosado en: 996.060,74 € de presupuesto base de licitación sin IVA, más 209.172,76 € en concepto de IVA).

.../..."

Visto el informe del ingeniero técnico municipal de fecha 11/06/2020.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a 2.191.333,63 euros, considerado el precio de licitación sin IVA atendidos los dos años de duración inicial, la posible prórroga de dos años más, y teniendo en cuenta la cuantía máxima de la modificación del contrato prevista en el pliego del 20% del precio inicial.

Visto que de la cuantía del contrato resulta que dicho contrato es competencia del Pleno de la Corporación, de acuerdo con la DA 2ª de la LCSP.

Visto el informe de secretaría de fecha 17/06/2020, la propuesta de PCAP de fecha 12/08/2020 y la restante documentación obrante en el expediente 826/2020.





CONCELLO DE TUI

De conformidad con los artículos 116 y 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y con la motivación recogida en la parte expositiva de la presente propuesta, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar la providencia de Alcaldía de fecha 12/08/2020 de incoación del expediente, así como la Memoria de la Alcaldía de necesidad de contratación de fecha 12/08/2020, justificando la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El suministro de energía eléctrica en baja tensión para alimentación de las instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tui de acuerdo con los puntos de suministro señalados en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, se justifica en la necesidad de satisfacer las necesidades de energía eléctrica para el correcto funcionamiento y desarrollo de las mismas.

Asimismo justifican la necesidad del contrato las competencias propias del municipio a que se refiere el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL: "...d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad." Y la prestación del servicio de alumbrado público por el municipio (de acuerdo con el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

De acuerdo con lo expuesto se entiende justificada la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades expuestas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Ayuntamiento de Tui no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar los suministros que son objeto de este contrato.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para la contratación del "Suministro de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Tui" obrante en el expediente, de fecha 04/08/2020.

3º.- Aprobar el expediente de contratación y el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TUI", de fecha 12/08/2020, contrato sujeto a regulación armonizada, ascendiendo el tipo de licitación del presente contrato a la cantidad de 1.205.233,50 € IVA incluido para los dos años de duración inicial del contrato (desglosado en: 996.060,74 € de presupuesto base de licitación sin IVA, más 209.172,76 € en concepto de IVA).

4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la presente contratación.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se publiquen los anuncios correspondientes conforme a los pliegos aprobados. Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán dentro del plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP. En caso de resultar sábado, domingo o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente.

6º.- Designar responsable del contrato al ingeniero técnico municipal.

7º.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 174 del TRLRHL, elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del indicado artículo, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. ..."





CONCELLO DE TUI

.../...

A continuación por la Alcaldía se somete a votación el dictamen de la comisión informativa de fecha 12/08/2020 en relación al asunto de referencia, que se aprueba por dieciseis (16) votos a favor (8 del PSdG-PSOE, 3 do PP, 2 del BNG, 2 del GMixto e 1 de M^a del Pilar Besada Barahona de Ciudadanos) y una (1) abstención (1 de Manuel González Vázquez de Ciudadanos).

En consecuencia el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Ratificar la providencia de Alcaldía de fecha 12/08/2020 de incoación del expediente, así como la Memoria de la Alcaldía de necesidad de contratación de fecha 12/08/2020, justificando la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El suministro de energía eléctrica en baja tensión para alimentación de las instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tui de acuerdo con los puntos de suministro señalados en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, se justifica en la necesidad de satisfacer las necesidades de energía eléctrica para el correcto funcionamiento y desarrollo de las mismas.

Asimismo justifican la necesidad del contrato las competencias propias del municipio a que se refiere el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR: "...d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad." Y la prestación del servicio de alumbrado público por el municipio (de acuerdo con el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

De acuerdo con lo expuesto se entiende justificada la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades expuestas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Ayuntamiento de Tui no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar los suministros que son objeto de este contrato.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para la contratación del "Suministro de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Tui" obrante en el expediente, de fecha 04/08/2020.

3º.- Aprobar el expediente de contratación y el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TUI", de fecha 12/08/2020, contrato sujeto a regulación armonizada, ascendiendo el tipo de licitación del presente contrato a la cantidad de 1.205.233,50 € IVA incluido para los dos años de duración inicial del contrato (desglosado en: 996.060,74 € de presupuesto base de licitación sin IVA, más 209.172,76 € en concepto de IVA).

4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la presente contratación.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se publiquen los anuncios correspondientes conforme a los pliegos aprobados. Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán dentro del plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP. En caso de resultar sábado, domingo o





CONCELLO DE TUI

festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente.

6º.- Designar responsable del contrato al ingeniero técnico municipal.

7º.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 174 del TRLRHL, elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del indicado artículo, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.”

E para que así conste, a los efectos oportunos y con las salvedades y advertencias establecidas en el artículo 206 ROF, emito la presente de orden y con el visto y place del Sr. Alcalde, Enrique Cabaleiro González, en Tui.

Documento firmado digitalmente al margen.



Cod. Validación: APPGAKMCAKAN4RR4LDDTNWYZA | Corrección: <https://concellotui.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestión esPúblico | Páxina 5 a 5